

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 5 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 35969/2024, en el cual se tramita el pedido para justificar las inasistencias del Profesor Adjunto, dedicación simple de la Cátedra de Dasonomía de esta Casa de Estudios, Dr. Fidel Alejandro ROIG, con motivo de su viaje a Francia, desde el VEINTICINCO (25) de noviembre y hasta el SEIS (6) de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. ROIG realizará una estadía de investigación con el fin de realizar perfeccionamiento en técnicas de aplicación NIR (Espectroscopia de Infrarrojo Cercano) en identificación de propiedades de la madera en el Agricultural Research Centre for International Development (CIRAD), Genetic Improvement and Adaptation Institute), Histocytology and Cellular Imaging Platform, en Montpellier, Francia, bajo la colaboración con el Dr. Gilles CHAIX y en el marco del Proyecto financiado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA).

Que se acompaña la carta de invitación correspondiente y el aval del Profesor Titular de la Cátedra, Ing. Agr. Alberto Daniel CALDERÓN y de la Directora del Departamento, M. Sc. Ing. Agr. Sonia Beatriz FIORETTI.

Que, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad, dicha solicitud encuadra en lo dispuesto en el Art. 50, Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/2015 y la Ordenanza N° 47/2001-C.S.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias del Profesor Adjunto, dedicación simple de la Cátedra de Dasonomía, Dr. Fidel Alejandro ROIG (CUIL N° 20-12726078-9 – Legajo Personal N° 27.442), desde el VEINTICINCO (25) de noviembre y hasta el SEIS (6) de diciembre de 2024, con motivo de su viaje a Francia, con el fin de realizar una estadía de investigación con el fin de realizar perfeccionamiento en técnicas de aplicación NIR (Espectroscopia de Infrarrojo Cercano) en identificación de propiedades de la madera en el Agricultural Research Centre for International Development (CIRAD), Genetic Improvement and Adaptation Institute), Histocytology and Cellular Imaging Platform, conforme lo dispuesto en el Art. 50, Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/2015 y la Ordenanza N° 47/2001-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de disposiciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1283/2024 _ _ _ _
MDR.